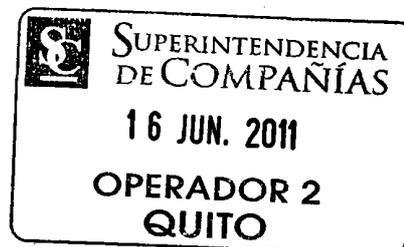


INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas
ORIENTO S.A.
Quito, Ecuador

1. Hemos revisado el balance general de **ORIENTO S.A.**, al 31 de diciembre del 2010 y el estado conexo de resultados, por el período terminado en esa fecha. Nuestra revisión la efectuamos de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario, establece el Art. 279 de la Ley de Compañías y, por consiguiente incluimos aquellas pruebas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias. La preparación de los estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley de Compañías.
2. La aplicación de nuestras pruebas nos permite informar lo siguiente:
 - La Administración de la Compañía dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias.
 - A la presente fecha, no hemos recibido los estados financieros auditados del período 2010, por lo que no fue posible verificar la existencia de ajustes o reclasificaciones que pueda afectar los estados financieros.
 - La revisión de los estados financieros mensuales del 2010 no determinó transacciones inusuales.
 - Al 31 de diciembre del 2010, la Compañía mantiene la práctica de contabilizar los ingresos y gastos por el método del devengado; en el caso de los ingresos, éstos son reconocidos de acuerdo a lo que establece el método del porcentaje de terminación de obra.
 - La Ley de Compañías establece que el Administrador o Gerente General debe presentar ante la Junta de Accionistas un informe anual de las actividades efectuadas. No obtuvimos ningún informe correspondiente a este asunto.
 - La Compañía cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado durante el período 2010.
 - La Compañía nos proporcionó las Actas de la Junta General de Accionistas celebrada durante el 2010.
 - Durante las revisiones trimestrales (31/03/2010, 30/06/2010, 30/09/2010 y 31/12/2010) de la cuenta de Caja y Bancos, no se reportaron hallazgos importantes que debamos mencionar.



3. Las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).
4. El 21 de agosto del 2006, mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 06.Q.ICI.004, se exige la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera a partir del año 2009 a las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la referida Superintendencia. El 20 de noviembre del 2008, con resolución de la Superintendencia de Compañías No. 08.G.DSC, se estableció el cronograma para la adopción del cuerpo de Normas Internacionales de Información Financiera, en reemplazo de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, el que comenzó en el año 2010 y concluye en el 2012. La Compañía deberá implementarlas a partir del 2012.
5. Sobre la base de procedimientos adicionales de revisión que hemos llevado a cabo consideramos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.

Comisario



Manuel García
31 de marzo de 2011
Guayaquil, Ecuador

